COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 33/2024

CONTRATO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA,** con **C.I. N° 367.440**, quien concurre en representación de la firma **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE, con RUC Nº 367.440-1,** en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en Yataity Corá N° 23 – Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL Y PROTOCOLO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 26/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL Y PROTOCOLO",** con **ID N° 436944**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 186 de fecha 05 de abril de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------

Humberto M. Colmán E.
Cel. 595 [illegible] - Luque - [illegible]

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436944**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	46	281	10	1	99	20.600.000
2024	1	1	47	281	10	1	99	27.860.000
2024	1	1	48	281	10	1	99	8.750.000
2024	1	1	49	281	10	1	99	14.250.000
2024	1	1	50	281	10	1	99	5.890.000
2024	1	1	51	281	10	1	99	45.490.000
2024	1	1	52	281	10	1	99	3.160.000
2024	1	1	53	281	10	1	99	5.700.000
2024	1	1	54	281	10	1	99	3.325.000

Humberto M. Calmán E.
Capitán
Tel. 595 [illegible] - Luque - Paraguay

2024	1	1	54	281	30	1	99	12.685.000
TOTAL								**147.710.000**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 26/2024 **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL Y PROTOCOLO"**, con **ID N° 436944**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 186 , de fecha 05 de abril de 2024. --

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Lote N° 1 - UR 311 IBA						**HUMBERTO COLMAN**	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	30	Unidad	Unidad	483.333	475.000	14.250.000
TOTAL LOTE							**14.250.000**

LOTE N° 2 - UR 401 PGA						**HUMBERTO COLMAN**	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	6	Unidad	Unidad	483.333	475.000	2.850.000
2	Insignias de uso militar	2	Unidad	Unidad	136.667	130.000	260.000
3	Llavero	1	Unidad	Unidad	65.000	50.000	50.000
TOTAL LOTE							**3.160.000**

LOTE N° 3 - UR 402 SETAM						**HUMBERTO COLMAN**	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	10	Unidad	Unidad	483.333	475.000	4.750.000

Humberto M. Colmán E.
Gerente
Tel. 543 ... - Luque - Py

2	Aprietacorbata	4	Unidad	Unidad	216.667	220.000	880.000
3	Guampa para tereré	2	Unidad	Unidad	593.333	550.000	1.100.000
4	Guampa para Mate	2	Unidad	Unidad	583.333	550.000	1.100.000
5	Reloj de pulsera	4	Unidad	Unidad	236.667	230.000	920.000
TOTAL LOTE							**8.750.000**

LOTE N° 4 - UR 320 COMREGAER						**HUMBERTO COLMAN**	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	15	Unidad	Unidad	483.333	475.000	7.125.000
2	Insignias de uso militar	15	Unidad	Unidad	136.667	130.000	1.950.000
3	Distintivos de uso militar	15	Unidad	Unidad	130.000	115.000	1.725.000
4	Aprietacorbata	15	Unidad	Unidad	216.667	220.000	3.300.000
5	Guampa para tereré	15	Unidad	Unidad	593.333	570.000	8.550.000
6	Guampa para Mate	14	Unidad	Unidad	583.333	570.000	7.980.000
7	Reloj de pulsera	20	Unidad	Unidad	236.667	230.000	4.600.000
8	Placa de reconocimiento y gratitud de vidrio	20	Unidad	Unidad	466.667	450.000	9.000.000
9	Llavero	21	Unidad	Unidad	65.000	60.000	1.260.000
TOTAL LOTE							**45.490.000**

LOTE N° 5 - UR 313 CIAERE						**HUMBERTO COLMAN**	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	10	Unidad	Unidad	483.333	475.000	4.750.000
2	Insignias de uso militar	22	Unidad	Unidad	136.667	130.000	2.860.000
3	Distintivos de uso militar	70	Unidad	Unidad	130.000	120.000	8.400.000
TOTAL LOTE							**16.010.000**

Humberto M. Colmán E.
Director
Tel. 595 [illegible] - Luque - Py

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE N° 6 - UR 314 BRIGADA LOGÍSTICA						HUMBERTO COLMAN	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	12	Unidad	Unidad	483.333	475.000	5.700.000
TOTAL LOTE							**5.700.000**

LOTE N° 7 - UR 310 COMFAER						HUMBERTO COLMAN	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	Unidad	Unidad	53	483.333	475.000	25.175.000
2	Insignias de uso militar	Unidad	Unidad	11	136.667	125.000	1.375.000
3	Distintivos de uso militar	Unidad	Unidad	10	130.000	125.000	1.250.000
4	Llavero	Unidad	Unidad	1	65.000	60.000	60.000
TOTAL LOTE							**27.860.000**

LOTE N° 8 - UR 414						HUMBERTO COLMAN	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Aprietacorbata	Unidad	Unidad	10	216.667	200.000	2.000.000
2	Guampa para tereré	Unidad	Unidad	10	593.333	570.000	5.700.000
3	Guampa para Mate	Unidad	Unidad	10	583.333	570.000	5.700.000
4	Reloj de pulsera	Unidad	Unidad	10	236.667	230.000	2.300.000
5	Placa de reconocimiento y gratitud de vidrio	Unidad	Unidad	10	466.667	450.000	4.500.000
6	Llavero	Unidad	Unidad	8	65.000	50.000	400.000
TOTAL LOTE							**20.600.000**

Humberto M. Colmán E.
Lic.
Tel. 343 ... - Luque - Py

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE N° 9 - UR 312 BAT						HUMBERTO COLMAN	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Total**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico	Unidad	Unidad	10	483.333	475.000	4.750.000
2	Aprieta corbata	Unidad	Unidad	1	216.667	220.000	220.000
3	Reloj de pulsera	Unidad	Unidad	4	236.667	230.000	920.000
TOTAL LOTE							**5.890.000**

Monto total adjudicado a la empresa **HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE**, con RUC Nº **367440-1** es de Gs. **147.710.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos diez mil)**.------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/s.-

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

Humberto M. Colmán E.
Gerente
Tel. 343 [illegible] - Luque - Py

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Medallas		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Medallas de Condecoración Honor al Mérito Aeronáutico: MEDALLA: De bronce opaco, con 35,5mm de diámetro, con inscripciones a elegir en el anverso y el reverso, la CINTA será de tela de gross de doble faz de 30 mm de ancho por 40 mm de largo, cuyo centro será de color azul cielo de 15 mm de ancho y llevará en sus extremos en forma vertical tres franjas con los colores nacionales, cada franja tendrá 2 mm de ancho, está cinta a su vez irá pendiente de una hebilla del mismo metal que la medalla. ROSETA: Será circular de 11 mm de diámetro, color azul cielo, con un distintivo en el centro, y en los bordes derecho e izquierdo una frnaja triclor. BARRA: tendrá 35 mm de largo, por 10 mm de ancho, con la misma cinta que la medalla, con el distintivo en el centro, según muestra. CAJA: Con estuche de cartón duro, forrado en cuerina color azul, con logo de la institución, y en su interior forrado en tela azul de seda. TUBO: porta diploma color azul, en el que estará impreso el logo de la institución CARPETA: porta diploma tamaño oficio con forro de cuerina color azul, apertura horizontal, en la que estará impreso el logo de la institución	146
2	Insignias de uso militar (diseño a convenir)	50
3	Distintivo de uso militar (diseño a convenir)	95
Obsequios Protocolares		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
4	Aprietacorbata: Microfundidos en zamak alto/bajo relieve, en cajas de cartón duro, forrada en cuerina color azul	30
5	Guampa para tereré en material de plata y bombilla del mismo material presentados en un estuche de madera con interior de pana	27
6	Guampa para mate en material de plata y bombilla del mismo material presentados en un estuche de madera con interior de pana	26
7	Reloj de pulsera color plata presentado en un estuche de cuerina	38
8	Placa de reconocimiento y gratitud de vidrio. Diseño a convenir	30
9	Llavero: Forma circular, Microfundidos en zamak, en alto y bajo relieve, con insignia de la Fuerza Aérea e inscripción de Comando de la Fuerza Aérea en su anverso, y en su reverso logo de la Fuerza Aérea con la inscripción de Fuerza Aérea Paraguaya Vencer o Morir, en acabado galvánico cobre. ESTUCHE: De cartón duro, forrado en cuerina color azul, con insignia de la institución, y en su interior forrado en tela de seda color azul	31

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, *DAF 414 – ADM Y FZA FUERZA AEREA; DAF 310 – COMFAER, DAF 402 – SETAM; DAF 311 – IBA, DAF 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA; DAF 320 – COMREGAER; DAF 401 – PGA; DAF 314 -. BRIGADA LOGISTICA y DAF 313 - CIAERE*. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas antes mencionadas, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de

Humberto M. Colmán E.
Capitán
Tel. 343 ... - Luque - Py

Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega: Lote N° 1, 2 y 3** Comando de la Fuerza Aérea - Autopista Internacional Silvio Pettirossi y Confederación Sudamericana - Ñu Guazú Luque, Paraguay y **Lote N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9** en Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay. -------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 05 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición.----------

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, *DAF 414 – ADM Y FZA FUERZA AEREA; DAF 310 – COMFAER, DAF 402 – SETAM; DAF 311 – IBA, DAF 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA; DAF 320 – COMREGAER; DAF 401 – PGA; DAF 314 -. BRIGADA LOGISTICA y DAF 313 – CIAERE.* ----------

Humberto M. Colmán E.
Capitán
Tel. 613 [illegible] - Luque - Py

10. <u>Cláusula Décima: Idioma.</u>

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.</u>

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. <u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,20% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación

de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los

Humberto M. Salmón E.
Capitán
Tel. 595 [illegible] - Luque - P

COMANDO EN JEFE DE LA F.F.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A. DE LA NACION

representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

   e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

   f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

Humberto M. Salmón E.
Defensor
Tel. 643 4003 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

Hernando M. Calmán E.
Capitán
Tel. 643 [illegible] - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

Humberto M. Colmán E.
Capitán
Tel. 543 443 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Humberto M. Colmán E.
Cel. [illegible]
Tel. 643 [illegible] - Luque - Py

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril de 2024. --

.....
HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
PROPIETARIO - HUMBERTO COLMAN ORFEBRE

Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel. 543 [illegible] - Luque - Py

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF Nº 4